



**NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2017 - 583**

Chía, 29 de diciembre de 2022

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a (el)(la)(los) señor(a)(es) **ROSA CRISTINA GAITAN MAHECHA** identificado(a)(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **20.472.216**, de la **RESOLUCIÓN NO. 4595 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **000000073681831**, ubicado en o denominado **LOS NOGALES 2 INTERIOR 39**, por las vigencias fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) ROSA CRISTINA GAITAN MAHECHA, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 20472216, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC. (\$7,947,688.00), valor determinado al 11 de diciembre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000073681831, por la(s) vigencia(s) 2014 2015 2016 2017 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC. (3,028,638.00), valor determinado a 11 de diciembre de 2017, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 000000073681831, por la(s) vigencia(s) 2014 2015 2016 2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los

12 DIC 2017

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar. Dada en Chía, Cundinamarca,

**HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.  
Revisó: Abg. Ximena Andrea Aponte. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.  
EXP. LIQ 2017 - 583.



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4595 DE 12 DIC 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016), Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 Por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaria de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que el propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) ROSA CRISTINA GAITAN MAHECHA, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 20472216, figura(n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en LOS NOGALES 2 INTERIOR 39 de la jurisdicción Municipal, identificado con el Número Catastral 000000073681831.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de la(s) vigencia(s) 2014 2015 2016 2017 por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora.

Que en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses; la Secretaria de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO por lo referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828-1 del Estatuto Tributario.

Que el pago de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, por los años 2014 2015 2016 2017, es actualmente exigible a ROSA CRISTINA GAITAN MAHECHA, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 20472216, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO correspondiente a la(s) vigencia(s) 2014 2015 2016 2017, asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MC. (\$10,976,326), debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Impuesto	Intereses	Corporación	Interés Car	total
2014	14220	13239	4266	3969	35694
2015	2418830	1578994	453474	296024	4747322
2016	2024003	787377	467078	181701	3460159
2017	2084726	135959	481091	31375	2733151
<b>TOTAL</b>	<b>6,541,779</b>	<b>2,515,569</b>	<b>1,405,909</b>	<b>513,069</b>	<b>10,976,326</b>

Que los intereses de mora sobre IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la ley 1819 de 2016.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) ROSA CRISTINA GAITAN MAHECHA, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 20472216, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC. (\$7,947,688.00), valor determinado al 11 de diciembre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000073681831, por la(s) vigencia(s) 2014 2015 2016 2017 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC. (3,028,638.00), valor determinado a 11 de diciembre de 2017, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 000000073681831, por la(s) vigencia(s) 2014 2015 2016 2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016

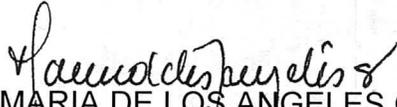
ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

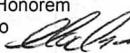
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los

  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyecto: Diana Marcela Tarazona Correa Judicante Ad Honorem  
Revisó. Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado 

EXP: LIQ2017-583